



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 354 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de julio de 2018

VISTO: El Oficio N° 284-2018-UNJ-F/IFA-CEP-IFA de fecha 19 de junio de 2016; Oficio N° 336-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de junio de 2018; Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén de fecha 26 de junio de 2018; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° establece "(...). Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución Política", en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto de la Universidad;

Que, el artículo 29° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, el cual tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan (...)";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 054-2018-MINEDU, de fecha 18 de abril del 2018, se constituye reconstituir la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Humberto Guillermo Garayar Tasayco, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;

Que, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 390-2017-CO-UNJ, en su artículo 9° inciso 9.1 establece que, (...). La Comisión Organizadora es el máximo órgano de gestión y dirección ejecución académica, investigación y administrativo de la universidad;

Que, mediante Oficio N° 284-2018-UNJ-F/IFA-CEP-IFA de fecha 19 de junio del 2018, el Coordinador de la Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental remite al Vicepresidente Académico, el Plan de Viaje de Prácticas de los cursos de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IV ciclo, tratamiento y recuperación de residuos sólidos, administración de proyectos ambientales y tratamiento de aguas residuales del VII ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, programado para los días del 03 al 07 de julio del 2018, a la Municipalidad Provincial de Loja - Ecuador, a cargo de los docentes: Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Ing. Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, Ing. M. Sc. Segundo Sánchez Tello y el Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz, por lo que solicita la aprobación correspondiente mediante acto resolutorio;

El Plan de Viaje de Prácticas de los cursos de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IV ciclo, tratamiento y recuperación de residuos sólidos, administración de proyectos ambientales y tratamiento de aguas residuales del VII ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, tiene por objetivo general conocer, el equipamiento, recursos humanos, actividades de investigación y otros temas en materia de suelo poniendo particular atención sobre contaminación de suelos; fortalecer la comprobación objetiva de conceptos o definiciones aplicaciones y tendencias en el tema de técnicas biológicas de descontaminación en realidades



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 354 - 2018 - CO-UNJ

Jaén, 02 de julio de 2018

universitarias distintas; sensibilizar a los estudiantes como actores universitarios en un contexto de mejora de la calidad educativa en contextos internacionales;

Que, mediante Oficio N° 336-2018-UNJ/VPACAD de fecha 22 de junio de 2018, el Vicepresidente Académico solicita a la Presidencia de la Comisión Organizadora, la aprobación del el Plan de Viaje de Prácticas de los cursos de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IV ciclo, tratamiento y recuperación de residuos sólidos, administración de proyectos ambientales y tratamiento de aguas residuales del VII ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, programado para los días del 03 al 07 de julio del 2018, a la Municipalidad Provincial de Loja - Ecuador, bajo la responsabilidad de los docentes: Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Ing. Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, Ing. M. Sc. Segundo Sánchez Tello y el Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz, opinando favorablemente su aprobación; así mismo señala que dicho plan de viaje es autofinanciado;

El artículo 20° del Estatuto Universitario de la Universidad Nacional de Jaén, señala que: "El Vice-Presidente Académico es la máxima instancia de gobierno y gestión en lo académico y la encargada de formular las políticas de formación académica de modo participativo y dirigir, supervisar y ejecutar buscando garantizar la calidad de las mismas. Se implementa a través de las carreras y los órganos dependientes respectivos";

En Sesión Ordinaria de fecha 26 de junio de 2018, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, acordó por mayoría: 1) APROBAR el Plan de Viaje de Prácticas de los cursos de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IV ciclo, Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos, Administración de Proyectos Ambientales y Tratamiento de Aguas Residuales del VII ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la UNJ, el mismo que está programado para los días del 03 al 07 de julio del 2018, a la Municipalidad Provincial de Loja - Ecuador. 2) DISPONER como responsables del Plan de Viaje de Prácticas, Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Ing. Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, Ing. M. Sc. Segundo Sánchez Tello y el Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz, quienes presentarán ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención;

Que, el artículo 5° de la Ley Universitaria N° 30220 señala como Principios de la Universidad: 5.8. Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.14. El interés superior del estudiante. Del mismo modo, el artículo 6° de la referida Ley Universitaria indica los fines de la universidad. 6.1. Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad;

Que, el artículo 1° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General, establece que; son actos administrativos, las declaraciones de las entidades que, en el marco de normas de derecho público, están destinadas a producir efectos jurídicos sobre los intereses, obligaciones o derechos de los administrados dentro de una situación concreta;

La Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución", en cuanto a la funciones de la Comisión



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Licenciada con Resolución de Consejo Directivo N° 002-2018-SUNEDU/CD



"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

Resolución N° 354 - 2018- CO-UNJ

Jaén, 02 de julio de 2018

Organizadora, establece en el artículo 6.1.3 literal e) "Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia";

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigente de Nuestra Casa Superior de Estudios

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Viaje de Prácticas de los cursos de Técnicas Biológicas de Descontaminación del IV ciclo, Tratamiento y Recuperación de Residuos Sólidos, Administración de Proyectos Ambientales y Tratamiento de Aguas Residuales del VII ciclo de la escuela profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental de la Universidad Nacional de Jaén, el mismo que está programado para los días del 03 al 07 de julio del 2018, a la Municipalidad Provincial de Loja - Ecuador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER como responsables del Plan de Viaje de Prácticas, Dr. Segundo Edilberto Vergara Medrano, Ing. Mg. Annick Estefany Huaccha Castillo, Ing. M. Sc. Segundo Sánchez Tello y el Ing. M. Sc. Santos C. Herrera Díaz, quienes presentarán ante la instancia administrativa correspondiente de la Universidad Nacional de Jaén, un informe detallado y documentado de la ejecución del plan de viaje en mención.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las áreas correspondientes para su cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente